



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
Dª. Mª DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
Dª. MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
Dª. MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
Dª. Mª LUSCINDA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
Dª. VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
Dª. ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
Dª. RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
Dª. Mª DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA

NO ASISTEN:

Dª. SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL
D. JOSE MIGUEL VELA RIOS	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:

D. FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ

INTERVENTORA:

Dª. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA: Mª JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las nueve horas, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno de 17 de noviembre de 2025, para el tratamiento de los asuntos incluidos en el **orden del día**:



1º	MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE LIBERTAD, AVDA POETA MARIANO TOMAS Y CALLE MURCIA DE HELLÍN. EXPT. 928244D
2º	MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº.1 TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ASMINISTRACIÓN MUNICPAL. EXPT. 1517978D
3º	BONIFICACION DE ICIO DE LICENCIA URBANISTICA PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL SANTUARIO DEL ROSARIO. EXPT. 1233739C

1. MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE LIBERTAD, AVDA POETA MARIANO TOMAS Y CALLE MURCIA DE HELLÍN. EXPT. [928244D](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de economía y hacienda, servicios generales (interior) y personal, seguridad ciudadana, urbanismo, consumo y transición digital, celebrada en sesión extraordinaria el día 12 de noviembre de 2025, dictaminó favorablemente el expediente de modificación contrato de obras de remodelación integral de infraestructuras en Calle Libertad, Avda. Poeta Mariano Tomás y Ctra. Murcia, cuyo dictamen queda como sigue:

“1º.- Modificación contrato de obras avda. Libertad, Poeta M.º Tomás y ctra. Murcia.

Por parte del Presidente de la Comisión se explica el contenido del modificado del contrato de las obras de la avda. de la Libertad, Poeta M. Tomás y ctra. de Murcia.

El importe del proyecto Modificado (7.591.783'82 € IVA incluido) supone un incremento económico de (729.897'78 € IVA incluido), lo que supone una alteración en la cuantía del contrato, en su conjunto del 27'18 % sobre el presupuesto de adjudicación inicialmente aprobado (5.969.397'77 IVA incluido).

Es una modificación sustancial conforme al art 205.2.a LSCP 2017 y reúne los 2 requisitos exigidos en el propio artículo.



Constan el expediente los informes favorables de Urbanismo (SEFYCU 5689767), Secretaría (SEFYCU 5690146) e Intervención (SEFYCU 5690243)

INTAGUA OBRAS PUBLICAS, S.L., INVOLUCRA, S.L. y TYOSA OBRAS PÚBLICAS, S.L., Unión Temporal de Empresas, denominada abreviadamente U.T.E. REMODELACIÓN C/ LIBERTAD Y OTRAS DE HELLÍN, con CIF U10633832, como empresa adjudicataria de la obra, ha prestado conformidad al modificado II del proyecto.

Consta acta de replanteo del proyecto.

Se somete a votación **la modificación del contrato de obras de remodelación de la avda. Libertad, Poeta M.^º Tomás y ctra. Murcia**, la cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (40 %).
- **Un** concejal del grupo VOX (10 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (40 %).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la modificación del contrato de obras de remodelación de la avda. Libertad, Poeta M^º Tomás y ctra. Murcia.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el siguiente enlace:

<https://videoactas.hellin.es/plenos.20251117=1>

Tras su debate, sometido a votación, **el Ayuntamiento Pleno**, con los **votos a favor** de los concejales del PP (8 concejales), de los concejales del grupo VOX (2 concejales) y de la concejal no adscrita, Sra. Ráez López, y la **abstención** de los concejales del PSOE (6 concejales); **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto y del contrato de ejecución de las obras de remodelación integral de infraestructuras en la Calle Libertad, Avda. Poeta Mariano Tomas y Calle Murcia, de Hellín, adjudicado a la empresa UTE INVOLUCRA-INTAGUA-TYOSA con CIF U-10633832, ascendiendo el importe de la modificación del contrato a 603.221,31 €, IVA excluido, lo que supone un 12,23 % % del precio de licitación, por la necesidad de realizar obras adicionales a las contratadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205.1 y 205.2.a) de la LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer crédito por un importe de 729.897,78 €. IVA incluido, a favor de la empresa UTE INVOLUCRA-INTAGUA-TYOSA con CIF U-10633832, con cargo a la aplicación presupuestaria 15316190000, del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Hellín.



TERCERO.- En el plazo de quince días desde la fecha en que se notifique al contratista esta resolución y con carácter previo a la formalización de la modificación del contrato, **el contratista deberá reajustar la garantía que tiene depositada, correspondiente al 5% del incremento del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP que asciende a la cantidad de 30.161,07€.**

CUARTO.- Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Estado.

2. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº.1 TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ASMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EXPT. 1517978D

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de economía y hacienda, servicios generales (interior) y personal, seguridad ciudadana, urbanismo, consumo y transición digital, celebrada en sesión extraordinaria el día 12 de noviembre de 2025, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Tasa por administración de documentos que expidan o entienda la administración municipal, cuyo dictamen queda como sigue:

"2º.- Modificación ordenanza fiscal nº 1 tasa por administración por documentos que expidan o entienda la administración municipal.

Por el Sr. García Sequero se da lectura a la Moción que eleva a la Corporación en la que se indica:

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACIÓN de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el art.47.1 de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal nº 1 **Tasa por administración que expidan o entienda la administración municipal**, toda vez, que de conformidad con el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía.
- b) Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas.
- c) Informe Técnico – Económico.

En su consecuencia, esta Comisión dictamina favorablemente la referida modificación con los **votos a favor de:**



- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (40 %).
- **Un** concejal del grupo VOX (10 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (40 %).

y propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la **Tasa por administración que expidan o entienda la administración municipal**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCIÓN ANTERIOR

“Artículo 6.- La tarifas a aplicar será la siguiente:

.../. EPÍGRAFE 6.- DOCUMENTOS VARIOS

6.1. Certificaciones que expida la secretaría, a instancia de parte, sobre documentos o datos:

6.1.1. Del ejercicio	1,25 €
6.1.2. Del último quinquenio.....	9,60 €
6.1.3. De años anteriores	16,68 €

6.2. Cotejo de documentos; por página 0,84 €

6.3. Notas de liquidación anticipada, provisionales, del I.I.V.T.N.U., el 6.58 por 1000 de la cuota resultante, con un mínimo de 4,18 €

6.4. Informes de la Policía Local por Diligencias a Prevención, a requerimiento d compañía de seguros o de cualquier persona interesada en los expedientes..... 77,83 €.

6.5. Certificaciones o informes por intervenciones de la policía local, cada uno 22,24 €

6.6. Por emisión de certificaciones descriptivas y gráficas catastrales
..... 3,76 €

6.7. Informes de convivencia/residencia 5,00 €

6.8. Informes sobre antecedentes del solicitante 5,00 €

6.9 Informes sobre señalización vial 5,00 €

6.10. Otros informes emitidos por la Policía Local que, sin estar incluidos entre los anteriores, requieran tareas de investigación estudios, recopilación de datos y/o consultas a bases de datos internas o externas para la emisión del mismo..... 10,00 €

Artículo 7. Bonificaciones de la cuota

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de la Tasa.” Se propone la modificación del artículo 6.-Tarifas, Epígrafe 6.- Documentos y artículo 7.- Bonificaciones Ordenanza Fiscal Nº 1 reguladora de la Tasa de Administración por documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal, quedando con la siguiente redacción:

“NUEVA REDACCIÓN

Artículo 6.- La tarifas a aplicar será la siguiente:

.../. EPÍGRAFE 6.- DOCUMENTOS VARIOS

6.1. Certificaciones que expida la Secretaría, a instancia de parte, sobre documentos o datos:

6.1.1. Del ejercicio	1,25 €
6.1.2. Del último quinquenio.....	9,60 €
6.1.3. De años anteriores	16,68 €



6.2. Cotejo de documentos; por página	0,84 €
6.3. Notas de liquidación anticipada, provisionales, del I.I.V.T.N.U., el 6.58 por 1000 de la cuota resultante, con un mínimo de	4,18 €
6.4. Informes de la Policía Local por Diligencias a Prevención, a requerimiento de compañía de seguros o de cualquier persona interesada en los expedientes, salvo los que refieran a accidentes de tráfico que se expedirán de forma gratuita	77,83 €.
6.5. Certificaciones o informes por intervenciones de la policía local, salvo que se refieran a accidentes de tráfico que se expedirán de forma gratuita, cada uno	22,24 €
6.6. Por emisión de certificaciones descriptivas y gráficas catastrales	
.....	3,76 €
6.7. Informes de convivencia/residencia	5,00 €
6.8. Informes sobre antecedentes del solicitante	5,00 €
6.9 Informes sobre señalización vial	5,00 €
6.10. Otros informes emitidos por la Policía Local que, sin estar incluidos entre los anteriores, requieran tareas de investigación estudios, recopilación de datos y/o consultas a bases de datos internas o externas para la emisión del mismo.....	10,00 €

Artículo 7. Exenciones y Bonificaciones de la cuota

Estarán exentos la expedición de copia del atestado o informe equivalente en el que conste toda la información sobre las circunstancias del accidente de tráfico, incluso cuando lo hayan remitido a la autoridad judicial competente, a petición de los perjudicados, entidades aseguradoras, o sus representantes, y del Consorcio de Compensación de Seguros,

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de la Tasa.

La competencia para acordar la modificación corresponde al Pleno, al amparo de lo dispuesto por artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo elevar al Pleno la propuesta de,

Primero. - Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la tasa de administración por documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal.

Segundo. - Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Tercero. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el siguiente enlace:

<https://videoactas.hellin.es/plenos.20251117=2>



Tras su debate, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la tasa de administración por documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal.

Segundo. - Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Tercero. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3. BONIFICACION DE ICIO DE LICENCIA URBANISTICA PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL SANTUARIO DEL ROSARIO. EXPT. [1233739C](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de economía y hacienda, servicios generales (interior) y personal, seguridad ciudadana, urbanismo, consumo y transición digital, celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 12 de noviembre de 2025, dictaminó favorablemente el expediente de bonificación del ICIO licencia urbanística del proyecto de restauración del Santuario del Rosario, cuyo dictamen queda como sigue:

"Bonificación ICIO licencia urbanística proyecto de restauración del Santuario del Rosario.

De acuerdo con el art. 61 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, Interviene el Sr. Presidente explicando las razones que justifican la urgencia.

1º.- Bonificación del 95% ICIO de la licencia urbanística del proyecto de obras de restauración del santuario del Rosario.

Se da cuenta de la solicitud de D.ª María Dolores Rubio García, en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de Hellín, en la que solicita la subvención del ICIO por la rehabilitación del santuario del Rosario.

Consta informe del responsable de patrimonio en el que concluye que:



El Santuario de Nuestra Señora del Rosario presenta valores culturales, históricos y artísticos debidamente demostrados, reconocidos expresamente mediante su declaración como Bien de Interés Cultural y reforzados por su importancia documentada en la historia, el arte y las tradiciones de Hellín.

Consta informe de administración de ingresos en el que concluye que:

Ante la falta de concreción respecto de los requisitos necesarios que puedan precisar cuándo concurren las circunstancias sociales, culturales histórico artísticas o de fomento del empleo, ha de ser el Ayuntamiento Pleno quien considere, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, si la obra tiene especial interés o utilidad municipal atendiendo a que se reúnan al menos tres de las circunstancias que exige el apartado el apartado 2 del artículo 5 de la ordenanza fiscal del ICIO, que en el presente caso se concretan en aquellas de naturaleza cultural, histórica y artística.

Se somete a votación **la bonificación del 95% del ICIO de las obras de restauración del santuario del Rosario**, la cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Popular (40 %).
- Un concejal del grupo VOX (10 %).
- Dos concejales del grupo municipal del PSOE (40 %).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – *Aprobar la bonificación del 95% del ICIO de las obras de restauración del santuario del Rosario.”*

La deliberación del asunto pueden consultarla en el siguiente enlace:

https://videoactas.hellin.es/plenos_20251117=3

Tras su debate, sometido a votación, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de restauración del Santuario del Rosario, solicitadas por la Cofradía Nuestra Señora del Rosario, por concurrir en ellas circunstancias de naturaleza cultural, histórica y artística.

Segundo.- Aprobar la bonificación del 95% del ICIO de las obras de restauración del Santuario del Rosario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE